



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafaigar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV

Martes 13 de septiembre de 1949

Núm. 256

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA	
GOBIERNO DE LA NACION		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
Orden de 6 de septiembre de 1949 por la que se deja sin efecto la de 29 de abril último por la que se nombra a don Alejandro Mangas Villanueva Maestro Montador del Servicio Aéreo de Guinea	3930	
Otra de 8 de septiembre de 1949 por la que se clasifica, a efectos del Reglamento de Dietas y Viáticos, a los miembros de la Orquesta Nacional	3930	
Otra de 8 de septiembre de 1949 por la que se asimilan a los Delegados del Gobierno en las Confederaciones Hidrográficas a los funcionarios comprendidos en el segundo grupo del anexo al vigente Reglamento de Dietas y Viáticos	3930	
Otra de 10 de septiembre de 1949 por la que se autoriza una emisión especial de sellos de Correo para la celebración del «Día del Sello» en el territorio de Ifni	3930	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		
Orden de 30 de agosto de 1949 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al recurso contencioso-administrativo sobre cesantía de don Florentino Sevilla Cascos, funcionario del Cuerpo de Telégrafos	3930	
Otra de 30 de agosto de 1949 por la que se declara cesante al Cartero urbano de tercera clase don Jerónimo V. Ortega Diaz	3930	
MINISTERIO DE MARINA		
Orden de 1 de septiembre de 1949 por la que se anuncia concurso para cubrir una plaza de Grabador mecánico del Instituto Hidrográfico de la Marina	3931	
MINISTERIO DE HACIENDA		
Orden de 5 de agosto de 1949 por la que se autoriza la acuñación de monedas de cinco pesetas, de níquel puro, hasta un importe total de mil millones de pesetas, por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	3931	
Otra de 5 de agosto de 1949 por la que se autoriza la puesta en circulación de la moneda de cinco pesetas, creada por Ley de 16 de Julio del corriente año	3932	
Otra de 7 de septiembre de 1949 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio por fallecimiento.	3932	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
Orden de 10 de agosto de 1949 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes a las oposiciones a cátedras de «Química inorgánica, 1.ª y 2.ª», de las Universidades de Barcelona y Valencia	3932	
Otra de 25 de agosto de 1949 por la que se aplica la dotación de la cátedra de «Inspección y Análisis de Alimentos» de la Universidad de Madrid a la de «Fitotecnia, Economía rural y Estadística pecuaria» de la misma Universidad	3932	
Otra de 31 de agosto de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras de reparaciones en la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca	3932	
Otra de 26 de agosto de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal», de Huesca, a doña Dolores Cabré Montserrat	3932	
Orden de 26 de agosto de 1949 por la que se declaran desiertos los concursos de traslado para la provisión de varias cátedras vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media	3932	
Rectificación de errores materiales observados en la publicación de la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1949, nombrando Tribunales para las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, aparecidas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 del citado mes...	3933	
ADMINISTRACION CENTRAL		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias. —Anunciando concurso para la provisión de tres plazas de Peritos agrícolas en los Territorios españoles del Golfo de Guinea		3933
Ampliando el concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 247, de 4 de septiembre actual, para cubrir tres plazas de Médicos segundos del Servicio Sanitario Colonial en una plaza más de Médico segundo Cirujano	3933	
GOBERNACION.—Dirección General de Regiones Devastadas. —Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo en sus terrenos el proyecto de «Viviendas y Cuartel de la Guardia Civil» en la localidad, adoptada por el Estado, de Alcaracejos (Córdoba)		3933
Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos). Edicto por el que se llama y emplaza a don Rafael Resa Fernández para cubrir una vacante de Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos, por el turno de cesantes, en segundo y último llamamiento		3933
Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Fernando Montuenga Zabai para cubrir una vacante de Cartero urbano de segunda clase por el turno de cesantes	3934	
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media. —Transcribiendo relación definitiva de opositores a cátedras de «Lengua latina» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Cervantes» y «Cardenal Cisneros», de Madrid		3934
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—(Registro General de la Propiedad Intelectual). —Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el primer trimestre del año 1941. (Continuación)		3934
OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría. —Relación de los opositores a plazas en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles, que han completado su documentación en el plazo fijado en la Orden ministerial de 12 de agosto último, y que se entenderá como ampliación a la que fué inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de julio del corriente año		3939
Anunciando concurso para cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo en la Confederación Hidrográfica del Ebro	3939	
Anunciando entre funcionarios con derecho a ello la vacante que interesa cubrir en el servicio que se cita de este Departamento	3939	
Dirección General de Obras Hidráulicas. —Resolviendo otorgar a «Hijo de Pedro Pujol, S. A.», la concesión de un aprovechamiento de aguas de los ríos Lobregat, torrente de Coll de Pol, barranco de Gabarrós y Riutort y barranco de la Fuente de Castell, en términos municipales de Poble de Lillet y Guardiola de Berga (Barcelona), con destino a producción de energía eléctrica, para usos exclusivos de la Sociedad peticionaria		2939
Autorizando al Grupo Sindical de Colonización número 93 de Peguera de las Torres (Madrid) para derivar el caudal de aguas que se indica del río Tajuña	2940	
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.		

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de septiembre de 1949 por la que se deja sin efecto la de 29 de abril último, por la que se nombraba a don Alejandro Mangas Villanueva Maestro Montador del Servicio Aéreo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, sin que esta resolución implique nota desfavorable para el interesado, y de conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien dejar sin efecto la Orden de 29 de abril último, por la que se nombraba a don Alejandro Mangas Villanueva Maestro Montador del Servicio Aéreo de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, que queda anulada; reconociendo al interesado el derecho a percibir, con cargo al Presupuesto Colonial, el sueldo y emolumentos generales de su especialidad desde el primero de agosto último hasta que sea destinado en el Servicio de procedencia de la Península, en la primera vacante en su clase que se produzca.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1949.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 8 de septiembre de 1949 por la que se clasifica, a efectos del Reglamento de Dietas y Viáticos, a los miembros de la Orquesta Nacional.

Excmo. Sr.: Publicado el Decreto-ley de 7 de julio de 1949, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos, se ha omitido en el anexo que establece la clasificación de aquéllos a los pertenecientes a la Orquesta Nacional, dependientes del Ministerio de Educación Nacional.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 31 del citado Decreto-ley,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

Los miembros de la Orquesta Nacional, a los efectos de la percepción de los devengos que puedan corresponderles, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, quedarán clasificados de la forma siguiente:

Segundo grupo.—Directores.
Cuarto grupo.—Profesores.
Quinto grupo.—Archivero-Copista. Avsador-Employado.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

ORDEN de 8 de septiembre de 1949 por la que se asimilan a los Delegados del Gobierno en las Confederaciones Hidrográficas a los funcionarios comprendidos en el segundo grupo del anexo al vigente Reglamento de Dietas y Viáticos.

Excmo. Sr.: Publicado el Decreto-ley de 7 de julio de 1949, por el que se

aprueba el nuevo Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos, se ha observado la omisión en el anexo que clasifica a aquéllos de los Delegados del Gobierno en las Confederaciones Hidrográficas, dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 del citado Decreto-ley y la disposición final del Reglamento citados, ha dispuesto:

Que a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos, los Delegados del Gobierno en las Confederaciones Hidrográficas sean asimilados a los funcionarios comprendidos en el segundo grupo del anexo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

ORDEN de 10 de septiembre de 1949 por la que se autoriza una emisión especial de sellos de Correo para la celebración del «Día del Sello» en el territorio de Ifni.

Ilmo. Sr.: Para la celebración durante el presente año del «Día del Sello» en el territorio de Ifni, esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de agosto de 1949 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al recurso contencioso-administrativo sobre cesantía de don Florentino Sevilla Cascos, funcionario del Cuerpo de Telégrafos.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Florentino Sevilla Cascos, representado por el Procurador don Francisco Brualla Entenza, bajo la dirección del Letrado don Estanislao Pinacho Aresti y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de agosto de 1944, sobre cesantía del demandante en el Cuerpo de Telégrafos; la Sala cuarta del Tribunal Supremo con fecha 13 de junio de 1949 ha dictado sentencia, en cuyo fallo se establece lo siguiente:

«Fallamos que declarando no haber lugar al recurso contencioso-administrativo promovido por don Florentino Sevilla Cascos, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de agosto de 1944, por la que se impuso a dicho señor el castigo de expulsión del Cuerpo de Telégrafos, y se absuelve a la Administración de la demanda deducida por el citado señor Sevilla.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Este Ministerio ha dispuesto, de con-

Primero. Se emitirán para el franqueo de la correspondencia procedente del territorio de Ifni sellos especiales, con arreglo a los modelos adoptados en virtud de la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de febrero del corriente año, que llevarán la sobrecarga «Ifni».

Segundo. Los límites autorizados para dicha emisión serán de 35.000 unidades para cada una de las clases y valores de cincuenta céntimos, setenta y cinco céntimos y cuatro pesetas.

Estos sellos conservarán su valor hasta su total agotamiento y serán puestos en circulación en 9 de octubre próximo.

Tercero. La confección de los referidos efectos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

Cuarto. La expedición de estos sellos tendrá lugar en las Oficinas del Territorio. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expendrán también en las oficinas del Servicio Filatélico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Quinto. La reimpresión, reproducción o mixtificación de estos sellos por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

formidad con la Ley vigente contencioso-administrativa, se cumpla en sus propios términos el mencionado fallo, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 30 de agosto de 1949.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 30 de agosto de 1949 por la que se declara cesante al Cartero Urbano de tercera clase don Jerónimo V. Ortega Diaz.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo establecido por Decreto de 9 de marzo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14) y de acuerdo con lo propuesto por V. I.,

Este Ministerio ha dispuesto declarar cesante a don Jerónimo V. Ortega Diaz, Cartero Urbano de tercera clase, quien se halla incurso en las prescripciones del artículo 49, en relación con el 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, el cual será baja en el Escalafón activo correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 30 de agosto de 1949.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 1 de septiembre de 1949 por la que se anuncia concurso para cubrir una plaza de Grabador-Mecánico del Instituto Hidrográfico de la Marina.

Para cubrir una plaza de Grabador-Mecánico del Instituto Hidrográfico de la Marina, se abre un concurso entre el personal que reúna las siguientes condiciones:

- Ser ciudadano español.
- Haber cumplido los dieciocho años de edad y no los treinta antes del 31 de diciembre del año 1949.
- Tener buena salud y aptitud física suficiente, sin defectos, especialmente en el sentido de la vista, lo que será apreciado por una Junta de Médicos de la Armada, nombrada al efecto, la que aplicará al candidato las prescripciones del Cuadro de Exenciones vigentes en la Armada. El dictamen de esta Junta tendrá carácter definitivo e inapelable.
- Carecer de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- No haber sido expulsado de ningún Establecimiento oficial de Enseñanza.
- Carecer de antecedentes penales, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni hallarse procesado ni declarado en rebeldía.

Quienes reuniendo los requisitos prefijados al efecto deseen tomar parte en la oposición, habrán de solicitarlo del excelentísimo señor Ministro de Marina, por medio de instancia debidamente reintegrada, en la que deberá citarse la publicación oficial por medio de la que conoció el anuncio del concurso-oposición. Dichas instancias deberán tener entrada en el Ministerio de Marina antes de las veinticuatro horas del día 20 de septiembre de 1949, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legalizada si hubiera de surtir efectos fuera del lugar donde fuese extendida.
- Dos fotografías de 54×40 milímetros, firmadas al dorso por el opositor.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Los hijos de militares, sean o no huérfanos, acreditarán esta circunstancia acompañando la copia certificada del último nombramiento expedido a favor del padre o la última disposición ministerial que se lo confirió. Los hijos de personal civil acompañarán nota expresando la profesión, cargo o actividades a que se dedique o haya dedicado el padre.
- Los que hubieran obtenido el derecho a plaza de gracia y, por lo tanto, el examen de suficiencia, deberán acreditarlo citando en su instancia la fecha de la Orden ministerial que le concedió este beneficio y «Diario Oficial» en que fué publicado.
- Documento justificativo de adhesión al Movimiento Nacional o certificado de los servicios prestados durante el mismo en la Marina, Ejército o Aviación, si los tuviera, acreditando las recompensas militares de que pueda hallarse en posesión. Quedan exentos de la presentación del certificado de adhesión al Movimiento los que pertenezcan al Partido y el personal de los Ejércitos de Mar, Tierra y Aire de la Escala profesional, provisional o de complemento y clases de tropa en activo.
- Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente. No presentarán este documento los solicitantes que se encuentren prestando servicio activo en cualquiera de los tres Ejércitos.
- Acompañarán asimismo a la instancia resguardo del giro postal impuesto para el pago de los derechos de matrícula a que se alude a continuación, o recibo de haber efectuado dicho pago.

i) Por derechos de matrícula, los opositores deberán abonar la cantidad de 75 pesetas, que serán enviadas por giro postal o entregadas, en su caso, al Habilitado del Instituto Hidrográfico de la Marina.

j) Están exentos del pago de esta matrícula:

Los huérfanos del personal de los tres Ejércitos.

Los que tengan acreditado el derecho a plaza de gracia.

El personal de las clases de marinería y tropa en servicio activo.

k) Los solicitantes que estén prestando servicio activo en la Armada, Ejército o Aviación cursarán sus instancias por conducto de sus Jefes naturales, los que unirán a la misma copia certificada de la Libreta o de los informes del interesado. Para ser cursadas las instancias de los opositores a que se hace referencia, es condición indispensable que la concepción de conducta sea igual o superior a «Buena».

Los exámenes versarán sobre Gramática, Nociones de Aritmética y Geometría y Rudimentos de Mecánica, se ajustarán al siguiente programa:

- El de Gramática consistirá en lectura y escritura al dictado de un trozo de literatura elegido por el Tribunal.
 - El de Aritmética consistirá en ejercicios escritos, prácticos, de suma, resta, multiplicación, división, potencias y raíz cuadrada.
- Sencillas operaciones con los números quebrados.
- Número concreto complejo e incomplejo.
- Reducción de un número de un sistema a otro.
- Razones y proporciones.
- Cantidades proporcionales.
- Regla de tres.
- Sistema métrico decimal.
- Medidas inglesas de uso corriente.

c) El de Geometría consistirá en ejercicios prácticos, escritos, sobre líneas, superficies, figuras geométricas, circunferencia, diámetro, radio, cuerda, tangente, secante, perpendiculares y oblicuas, longitud de la circunferencia, ángulos, triángulos y clases de triángulos, cuadrado, trapecio, paralelogramo, rectángulo, rombo, polígonos en general, construcción de triángulos y polígonos, áreas del triángulo, cuadrado, paralelogramo, rombo y trapecio, área del círculo, cuerpos geométricos, pirámide, prisma, tronco de pirámide, cuerpos redondos, cilindro, cono, esfera, tronco de cono, volúmenes.

d) El de Rudimentos de Mecánica, sólo en lo referente a máquinas de dividir. Ejercicios prácticos de punteado y rayado con máquina.

Los ejercicios serán únicos para todos los opositores, fijándose para cada grupo el tiempo máximo en que han de resolverlos.

La clasificación en cada materia del examen se hará por votación, según la escala de cero a seis, quedando excluido de la oposición aquel que obtenga tres calificaciones de cero en el acto de la votación.

El opositor que deje de presentarse sin causa justificada en la sala de exámenes los días y horas en que hubiese sido citado, será dado de baja en las listas, entendiéndose que renuncia a la oposición.

Al aprobado se le nombrará Grabador-Mecánico interino, y al cabo de dos años, y previo informe favorable del Jefe de la Sección, será nombrado Grabador-Mecánico con carácter definitivo.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera demostrado condiciones para desempeñar el cargo, si sus antecedentes no fuesen favorables o las circunstancias así lo aconsejaban, será despedido del servicio sin derecho alguno.

Las oposiciones se considerarán terminadas por la Orden ministerial que apruebe la propuesta formulada por el Tribunal examinador, y en consecuencia, quedarán

sin curso cuantas peticiones se promuevan para alterar aquéllas, en cualquier sentido que fuesen.

El nombrado Grabador-Mecánico interino disfrutará un sueldo anual de 4.500 pesetas, que fija el artículo 149 del Reglamento del Instituto, más el 40 por 100 autorizado por la Orden ministerial comunicada número 615, de 28 de diciembre de 1948, y una vez nombrado con carácter definitivo, pasará a percibir el sueldo anual de 5.500 pesetas, más el 40 por 100 que autoriza la expresada disposición, con incrementos de sueldo de 500 pesetas cada cinco años de servicio sin defecto, con independencia de los quinquenios que reglamentariamente le puedan corresponder. Una vez nombrado con carácter definitivo, tendrá para todas las incidencias de su vida oficial las mismas consideraciones y ventajas que los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales cuyo sueldo iguale.

El nombrado estará sujeto, en materia judicial, como aforado de Marina, a los preceptos del vigente Código de Justicia Militar.

Madrid, 1 de septiembre de 1949.

REGALADO

Excmos. Sres.
Sres.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de agosto de 1949 por la que se autoriza la acuñación de monedas de cinco pesetas, de níquel puro, hasta un importe total de mil millones de pesetas, por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido aprobado por las Cortes Españolas, el día 16 de julio del corriente año, un proyecto de Ley relativo a la acuñación de monedas de cinco pesetas, en níquel puro, hasta un total importe de mil millones de pesetas, con la composición, peso, forma y diámetro que señala, ostentando en el anverso el busto del Jefe del Estado, orlado con la leyenda: «Francisco Franco Caudillo de España por la G. de Dios», y en el reverso, el escudo nacional, con la inscripción: «Cinco pesetas».

Resultando que el artículo primero de la citada Ley autoriza a este Ministerio para acuñar la citada moneda y el artículo quinto manifiesta que se acuñará por cuenta y en beneficio del Estado en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre;

Resultando que el artículo séptimo de la propia Ley autoriza a este Ministerio para otorgar a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre anticipos destinados a cubrir el costo de producción de la moneda, que se contabilizarán por la Intervención Central de Hacienda en su cuenta de Tesorería «Operaciones del Tesoro. Deudores. Anticipos a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para los gastos que ocasione la acuñación de moneda divisionaria con obligación de reembolso»;

Considerando que por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se ha realizado la interpretación artística de acuerdo con las características que se mencionan;

Considerando que el artículo octavo de la Ley autoriza a este Ministerio para dictar las disposiciones convenientes al cumplimiento de los preceptos anteriores, El mismo ha tenido a bien acordar:

Primero. Disponer que por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se proceda a llevar a la práctica la indicada acuñación.

Segundo. Aprobar el modelo presentado por esa Dirección General; y

Tercero. Que el costo de producción se contabilice en la forma expresada.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1949.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

ORDEN de 5 de agosto de 1949 por la que se autoriza la puesta en circulación de la moneda de cinco pesetas, creada por Ley de 16 de julio del corriente año.

Ilmo. Sr.: Aprobado el modelo y ordenada la acuñación de la moneda de cinco pesetas creada por la Ley de 16 de julio del corriente año.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo primero de la mencionada Ley, se ha servido disponer la puesta en circulación de esta nueva moneda divisionaria de cinco pesetas, con arreglo a la composición, características y signos exteriores que se detallan en la citada Ley. Dicha moneda se admitirá en las Cajas públicas sin limitación alguna y entre particulares, hasta 150 pesetas, cualquiera que sea la cuantía del pago. Por el Banco de España se procederá a la distribución de la nueva moneda con arreglo a las instrucciones que recibirá de la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. El importe de las monedas que se acuñen se aplicará, en primer lugar, a reembolsar los anticipos hechos por el Tesoro para su fabricación, y el resto se ingresará con aplicación a «Rentas públicas, Sección tercera, Monopolios y servicios explotados por la Administración».

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1949.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

ORDEN de 7 de septiembre de 1949 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Jaén, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor de Comercio de aquella plaza don Cipriano Medina Armenteros;

Considerando que, según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan.

Este Ministerio se ha servido acordar:

- 1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Jaén a favor de don Cipriano Medina Armenteros.

- 2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

- 3.º Que así se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente y a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Jaén, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación,

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1949.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de agosto de 1949 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes a las oposiciones a cátedras de Química Inorgánica primero y segundo de las Universidades de Barcelona y Valencia.

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendidas las cátedras de «Química inorgánica, 1.º y 2.º» de las Facultades de Ciencias (Sección de Químicas) de las Universidades de Barcelona y Valencia en el número segundo de la Orden de este Ministerio de fecha 10 de junio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 del mismo).

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar las cátedras de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria, de fecha 25 de junio de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de agosto de 1949 por la que se aplica la dotación de la cátedra de «Inspección y Análisis de Alimentos» de la Universidad de Madrid a la de «Fitotecnia, Economía rural y Estadística pecuaria» de la misma Universidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Desdotar la cátedra de «Inspección y análisis de alimentos» de la Facultad de Veterinaria de la citada Universidad.

Segundo. Aplicar la dotación anterior a la cátedra de «Fitotecnia Economía rural y Estadística pecuaria», de la misma Facultad y Universidad, considerándola dotada desde la presente fecha a todos los efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de agosto de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras de reparaciones en la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el edificio que ocupa la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca, formulado por el Arquitecto don Fernando Sanz Navarro, con un presupuesto de eje-

cución material de 41.068,16 pesetas, y que asciende a un total de 45.463,88 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes:

Honorarios del Arquitecto por formación del proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo tercero, el 6,50 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.334,71 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 sobre los anteriores, 400,41 pesetas; 0,50 por 100 sobre la ejecución material por premio de Pagaduría, 205,34 pesetas, y pluses por cargas familiares y carestía de vida, pesetas 2.455,26;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en virtud de lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que las obras son necesarias y urgentes con el fin de adecentar el edificio y ponerlo en condiciones;

Considerando que las obras pueden realizarse por el sistema de administración, ya que así lo dispone el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936 al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de 1 de julio de 1911 en lo referente a subastas y concursos;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha «tomado razón» del gasto el 4 de julio y la Intervención Delegada ha fiscalizado el mismo en 13 de agosto de los corrientes.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 45.463,88 pesetas, que las obras se realicen por el sistema de administración y su importe sea abonado con cargo al capítulo segundo, artículo quinto, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de agosto de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal», de Huesca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1945, Orden e instrucciones complementarias de 27 de junio del año en curso y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura Españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal» de Huesca a doña Dolores Cabré Monserrat, titular actualmente del de Santa Cruz de la Palma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de agosto de 1949 por la que se declaran desiertos los concursos de traslado para la provisión de varias cátedras vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes a los concursos de traslado para proveer las cátedras vacantes de «Matemáticas»

de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ramón y Caja», de Huesca, Jerez de la Frontera, Badajoz, Orense y «Ramiro de Maeztu» de Vitoria, anunciadas por Ordenes de 19 de mayo, 9, 25 y 27 de junio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de junio, 3 y 9 de julio); de «Francés» del Instituto de Teruel, por Orden de 25 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de julio); de «Filosofía» del Instituto de Tortosa, por Orden de 25 de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de julio); de «Geografía e Historia» del Instituto «M. Primo de Rivera» de Calatayud, por Orden de 27 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de julio).

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto los concursos de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Rectificación de errores materiales observados en la publicación de la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1949, nombrando Tribunales para las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, aparecidas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 del citado mes.

Página 3.913, Huesca (suplentes), dice: «D.^a Emilia Raza Villacampra». Debe decir: «D.^a Emilia Haza Villacampra».

En la misma página, Las Palmas (propietarios), dice: «D.^a Conrada Pérez, Maestra. D.^a María Abreú Pérez, Maestra. D.^a Amalia Calvo Falcón, Maestra». Debe decir: «D.^a Amalia Cabrera Granados, Maestra. D.^a Josefa Hernández Guerra, Maestra. D.^a María Luisa Rivas Barajón, Maestra».

Las Palmas (suplentes), dice: «D.^a Amalia Cabrera Granados, Maestra. D.^a Josefa Hernández Guerra, Maestra. Doña María Luisa Rivas Barajón, Maestra». Debe decir: «D.^a Conrada Pérez, Maestra. D.^a María Abreú Pérez, Maestra. D.^a Amalia Calvo Falcón, Maestra».

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de tres plazas de Peritos Agrícolas en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Vacantes en la Dirección de Agricultura tres plazas de Peritos Agrícolas, con los emolumentos globales de cincuenta y dos mil doscientas pesetas anuales, se saca a concurso su provisión con arreglo a las bases siguientes:

1.^a Para tomar parte en el concurso será condición precisa pertenecer al Cuerpo de Peritos Agrícolas del Estado o tener el título oficial de Perito Agrícola, teniendo preferencia los primeros.

2.^a No haber cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de admisión de instancias los que hayan de ser destinados por primera vez al servicio de la Administración colonial.

3.^a Carecer de antecedentes penales y tener buena conducta.

4.^a Reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

Las instancias deberán dirigirse a la Dirección General de Marruecos y Colonias, Presidencia del Gobierno, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se acompañarán los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios o certificado equivalente o título oficial de Perito Agrícola.

b) Certificación médica que acredite el extremo a que se refiere la base cuarta.

c) Certificación del Registro Central de Penados y de buena conducta, expedida por la Autoridad local de la residencia del interesado.

d) Certificación de nacimiento legalizada si está expedida fuera del territorio de Madrid.

e) Los documentos que justifiquen los méritos y servicios que alegue.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el sueldo y sobresueldo íntegros. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado para el funcionario y su familia, ajustándose, además, a las condiciones establecidas en el Estatuto general del personal colonial, de 9 de abril de 1947.

Madrid, 10 de septiembre de 1949.—El Director general, P. A., Luis Jiménez Benhamú.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ampliando el concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 247, de 4 de septiembre actual, para cubrir tres plazas de Médicos segundos del Servicio Sanitario Colonial, en una plaza más de Médico segundo Cirujano.

Por el presente se amplía el concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 247, de 4 de septiembre actual, para cubrir tres plazas de Médicos segundos del Servicio Sanitario Colonial, en una plaza más de Médico segundo Cirujano debiendo acreditar documentalmente la especialidad de Cirujano los que concursan esta vacante.

Madrid, 8 de septiembre de 1949.—El Director general, P. A., Luis Jiménez Benhamú.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo en sus terrenos el proyecto de «Viviendas y Cuartel de la Guardia Civil», en la localidad adoptada por el Estado de Alcaracejos (Córdoba).

Adoptada por el Estado la localidad de Alcaracejos (Córdoba) de conformidad con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, y aprobado con fecha 29 de octubre de 1948 un presupuesto destinado a la adquisición de terrenos para emplazamiento de «Viviendas y de un Cuartel de la Guardia Civil», en la localidad antecedida, aprobación verificada en Consejo de Ministros, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado la expropiación de las fincas que a continuación se relacionan, necesarias para la ejecución del proyecto de «Viviendas y Cuartel de la Guardia Civil», ya que serán ocupadas por los trámites de la Ley de expropia-

ción forzosa de urgencia, de fecha 7 de octubre de 1939:

Fincas.—Varias fincas, sitas en el callejón de La Cañada, en el callejón de las Pasaderas, en la cerca de las Pasaderas y del Moral, en el sitio del Tejar, de la Florida, del Parador y de la Puerta de la Casa.

En las antedichas fincas están interesados, como propietarios, los siguientes señores: doña Josefa Rodríguez Alcalde, don Miguel Caballero Caballero, doña Josefa Fernández Caballero, herederos de don Pablo Sánchez Aya'a, doña Adolfa Ayala Rodríguez, don Francisco Gómez Ayala, don Salomé Pedrajas Fernández, señora López Ayala, don Miguel Caballero Caballero (menor), doña Petra Alcalde López, don Francisco Gómez Ayala, doña María de Guía Caballero Ayala y don Metodilo Pérez Fernández.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación forzosa de urgencia, al amparo de la Ley de 7 de octubre de 1939 se hace público dicho acuerdo, así como que el día 25 de septiembre y sucesivos, sin previo aviso, a las diez horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en los diarios de esa capital, y fijándose en la tabilla de anuncios de esta Dirección General, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 10 de septiembre de 1949.—El Director general, P. D., Gonzalo de Cárdenas.

2.021—A. C.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Edicto por el que se llama y emplaza a don Rafael Resa Fernández para cubrir una vacante de Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos por el turno de cesantes, en segundo y último llamamiento.

Reservada por Orden ministerial de 29 de marzo del corriente año una vacante de Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos, para ser cubierta por el turno de cesantes en la forma y condiciones que determina la Orden del propio Departamento de 19 de febrero de 1946 («D. O.» núm. 453, de 27 de febrero de 1946) y encontrándose en aquella situación y en paradero desconocido don Rafael Resa Fernández, por el presente se le llama y emplaza para que dentro del plazo de quince días naturales, a partir de su publicación, se pongan en comunicación personal o por escrito con el Administrador principal de su respectiva residencia, o con la Sección Central de Personal de Correos en esta Dirección General, al expresado objeto; previniéndoles que de no efectuarlo y aceptar el nombramiento, perderán su derecho a ulterior colocación, como dispone el artículo décimo del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, por ser éste el segundo y último llamamiento que se les hace.

Madrid, 30 de agosto de 1949.—El Director general, P. D., el Secretario general, Manuel González.

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Fernando Montuenga Zabal para cubrir una vacante de Cartero urbano de segunda clase por el turno de cesantes.

Reservada por Orden ministerial de 26 de abril del corriente año una vacante de Cartero urbano de segunda clase para ser cubierta por el turno de cesantes, en la forma y condiciones que determina la Orden ministerial de 29 de enero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 34), y encontrándose en aquella situación y residiendo, según noticias particulares, en Caracas (Venezuela) don Fernando Montuenga Zabal, por este segundo edicto se le cita, llama y emplaza para que dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha en que se publique, se ponga en comunicación personal o por escrito con la Sección Central de Personal de esta Dirección General al expresado objeto, significándole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de agosto de 1949.—El Director general, P. D. el Secretario general, Manuel González.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Transcribiendo relación definitiva de opositores a cátedras de «Lengua latina» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Cervantes» y «Cardenal Cisneros», de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 22 de junio de 1946 y 25 de abril de 1949, por las que se anunciaban a oposición las cátedras de «Lengua Latina» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Cervantes» y «Cardenal Cisneros» de Madrid, cuyo Tribunal juzgador fué nombrado por Orden de 20 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de enero de 1947) no ha sufrido modificación.

Esta Dirección General, transcurrido el plazo señalado en la convocatoria y cumplidos los trámites establecidos por las citadas Ordenes, hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos a las oposiciones mencionadas:

Aspirantes con derecho a las dos cátedras indicadas, según lo dispuesto por Real Orden de 9 de mayo de 1909:

D. Vicente García de Diego López.
D. Bonifacio Goy Suárez.
D. Antonio García Menéndez.
D. Andrés Ramiro Aparicio.
D. Francisco Barquero Lomba.
D. Antonio Fontán Pérez.
D. Manuel Gormaz Júdez, Oficial provincial.

D. Vidal E. Hernández Vista.
D. Joaquín García Álvarez.
D. Lisardo Rubio Fernández.
D. Luis Martínez Pujalte.
D. Luis Sanz Sanz.
D. José Valero Álvarez.
D. José Andreo García.
D. Ernesto Díaz Villamor.
D. Vicente Argomániz Eguidazu.
D. Joaquín Sánchez Rocamora.
D. Celestino Álvarez Tajahuerce.

Aspirantes con derecho únicamente a la de «Cardenal Cisneros», según lo establecido por Real Orden de 9 de mayo de 1909:

D. Valentín García Yebra.
D. Victor Herrero Llorente.
D. María Dolores Rodríguez Seijas.
D. Ricardo Castresana Udaeta.
D. Bernardo Muñoz Sánchez.

D. Santiago Segura Munguía.
D. Luis Risco Tercero.
D. Virgilio Bejarano Sánchez.
D. Fernando Carrasco Guerrero.
D.ª Aurea Martín Tordesillas.
D. Froilán López López.
D. Francisco Santos Coco.
D. Sebastián Mariné Bigorra.
D. Aquilino Iglesia Alvariño.

Madrid, 24 de agosto de 1949.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

(Registro General de la Propiedad Intelectual)

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el primer trimestre del año 1941. (Continuación.)

78897.—«L'Eloi, Ferrer de Figueres». Especificación d'una rondalla del Vallespir. Literaria; por José Ros Artigas. Editor: Biblioteca Popular del Teatro Católico. Editorial Baumes, S. A.—20622.

78898.—«Llegenda de Font Romeu». Especificación en tres jornadas per a dones. Original. Literaria; por Pedro Manri Ribas. Artes Gráficas Vila Riera.—20623.

78899.—«Colección Verbenera». Contiene: «Bailarin» (vals jota), «Baturrico» (pasodoble), «Almanzor» (marcha mora), «Pampero» (pericón). Musical; por Juan Viñals Vilaret.—20624.

78900.—«Colección D'Or». Contiene: «Bell despertra» e «Idilli interrompit» (sardanas). Musical; por Juan Viñals Vilaret.—20625.

78901.—«Pomell de Rosellas». Contiene: «Planivola», «Romántica», «Apasionada», «Dalt al cim», y «Fantasiosa» (sardanas). Musical; por Juan Viñals Vilaret.—20626.

78902.—«Periconeando» (pericón), «Danzoneando» (danzón). Musical; por Rafael Torregrosa Penalba («Refala») y Juan Martí Rams («J. Silano»). Marquest.—20627.

78903.—«La senyora modernista». Comedia en tres actos, original. Musical por Pere Estruch y Prats.—20628.

78904.—«Album B». Contiene: «Di, ¿me querias...?» (vals), «Quam l'amor floreix» (sardana), «Dices que te vas» y «Te perdono y vuelves» (tangos), «Siempre te amare» (vals) y «El regreso» (canción). Literaria y musical; por Nadal Puig Busquets y Manuel García Balaña.—20629.

78905.—«Perfiles gitanos». Repertorio para recitadores. Literaria; por Isidro Duro Badur («Gedeón»). Imprenta Abelló.—20630.

78906.—«La niña del millón». Opereta cómica arrevistada. Literaria y musical; por Aniano Morera Vélez y Teodoro Gasca («R. Laka»).—20632.

78907.—«Colección Pepe Laka». Contiene: «El terremoto», «Mi consultorio», «La pueblerina», «Marino experto» y «Mi mantón de colores». Musical; por José González González y Ramón Rodríguez García («R. Laka»).—20632.

78908.—«Gallardia» (pasodoble). Musical; por Juan Xapel Melé.—20636.

78909.—«La culpable». Comedia en tres actos. Literaria y artística; por Valentín Moragas Roger y José Rodríguez Mijares. Talleres Gráficos.—20634.

78910.—«Missa Regina Pacis». Ad chorum trium vocum inaequilibrium órgano comitante. Musical; por Fernando Gordo Marsa («Nicolás María de Barcelona»). Litografía C. García.—20632.

78911.—«Rosa Moreno». Comedia en tres actos, original. Literaria; por Valentín Moragas Roger. (20636, de Barcelona.)

78912.—«Rondalla de reyes» (cuplé). Musical y literaria; por Manuel Cubells Campos y Antonio Planas Marca.—20637.

78913.—«Aragón y Andalucía» (pasodoble). Musical; por José Ortiz de Zárate y Alubre.—20635.

78914.—«Fisici-Química de la fabricación, ampliaciones y análisis de los jabones y demás productos detergivos». Científica; por Daniel Mangrané Mangrané. Imprenta Quintillo y Cardona.—20639.

78915.—«Cuernos a granel». Comedia lírica cómica vodevilesca en tres actos. Literaria; por José Masó Figas y Enrique Landeira Paradelá.—20640.

78916.—«Finis» (one step) y «Soberano» (vals jota). Musical; por Pedro Paláu Rabassó. Barcelona, 1935. Imprenta y Litografía Joaquín Mora.—20641.

78917.—«Mari Guasa» (ranchera humorística coreable) y «Mi arma» (pasodoble). Musical; por Pedro Paláu Rabassó. Barcelona, 1935. Imprenta y Litografía Joaquín Mora.—20642.

78918.—«Carnet 1935». Contiene: «La festa de Besali», «Records del seis d'octubre», «Les fades del Ter», «Les nines de S'Agaró», «La fiera de la miel» y «La font dels petons». Musical; por Arturo Rimbáu Clos.—20643.

78919.—«Cuaderno grana» once. Contiene: «Ida y vuelta» (foxtrot), «Dime... ¿te quiero?» (fox-trot lento), «Jazz 1935» (fantasía). Musical; por Juan Durán Alemany («R. Hosca»).—20644.

78920.—«Album pasodobles». Contiene: «Divina y gitana» y «Patio de flores». Musical; por Juan Gravalosa Geronés.—20545.

78921.—«Miss-miss». Revista en tres actos, el primero y segundo sin interrupción. Musical; por Juan Dotrás Vilá.—20646.

78922.—«Album Lito» diecinueve. Contiene: «Luz de amor», «De betunero a torero», «Cuando saigo», «El sombrero de José» y «Me la siento». Musical y literario.—20647.

78923.—«El Prat de les pabellones». Comedia en prosa en un acto. Literaria; por Luis Millá Gacio. Editorial Millá.—20648.

78924.—«El Bateig de la nina». Jugulina en prosa y verso, en un acto.—Literaria; por Luis Millá Gacio. Editorial Millá.—20649.

78925.—«Album Vidor». Contiene: «Makalet hot», «Lerena», «Déjame soñar», «Sueño dorado» y «Noche nupcial». Musical; por Francisco Pérez Pascual («Zepery») y Mario Monserrat Pol.—20650.

78926.—«Anem a Betlem» o «Els petits pastorets». Nadalena en prosa y verso en un acto. Literaria; por Luis Millá Gacio. Editorial Millá.—20651.

78927.—«Dolorines» (pasodoble), «Panchita preciosa» (danzón habanera). Literaria y musical; por Ricardo García Sánchez, Juan Nivela Muela y Clemente Nivela Sierra. Editorial Marquets.—20654.

78928.—«Ay, ranchero!» (ranchera coreable). Musical; por Esteban Guasch Lloberas. Editorial Marquets.—20653.

78929.—«Colección Diamante». Contiene: «Agapito», «Ay, Hardy!», «Oh, Dedy!», «Cuatro fandanguillos», «Dile mi tordilla», «El Taita Pancho solo en su rancho». Literaria; por Juan Puig Aragónés.—20654.

78930.—«Album musical Giribet». Contiene: «Rosario de Triana» (pasodoble), «Junto a ti» (pericón). Musical; por Simón Giribet Puig.—20655.

78931.—«Delirando» (slow-foxtrot). Musical; por Angeles García Miquel.—20656.

78932.—«Te quiero, morena» (danzón). Musical; por Amadeo Urmeneta Sesma. Imprenta Mora.—20657.

78933.—«Ojos negros» (pasodoble). Musical; por Amadeo Urmeneta Sesma. Imprenta Mora.—20658.

78934.—«Gramática de la lengua italiana». Literaria; por Pierina Moletta Adda y Francisco López Noriega. Imprenta Aléu Domingo y Compañía.—20659.

78935.—«Plantilla de calcular resultados de semanal y tiempo de prima, en minutos, cuartos y horas y conversión de minutos a decimales para ser calculados directamente por el precio». Científica; por Francisco Torrent Capdevila. Imprenta Universo.—20660.

78936.—«Album Lito» veintiuono. Contiene: «Tu pensamiento», «La desahoga», «Sevilla mía», «Triste cantina», «Media granaina» e «Inés». Musical; por Francisco Codoner Pascual («J. Lito»).—20662.

78937.—«Album Lito» veintidós. Contiene: «Ven, amor», «Mi mantón», «El Chiquilín», «La pañoleta», «Brisas populares» y «Pito». Musical; por Francisco Codoner Pascual («J. Lito»).—20663.

78938.—«Colección Diana». Contiene: «El último malevó» (tango), «Dos por tres, igual seis» (foxtrot). Musical; por José María Jordi Sabater.—20663.

78939.—«La Patrona de Catalunya» (sardana). Musical y literaria; por Juan Arús Colomer, José Font Palmarola e Isidro Vinyes Paláu. Talleres de Grabados y estampación de música A. Boleau y Bernasconi.—20664.

78940.—«Publialbum» uno. Contiene: «Els millors alics» (cuplé), «La activa» (java) y «Marnette» (pastoral).—20665.

78941.—«Error de juventud». Guión cinematográfico. Literaria; por Juan Faidella Jufre. Imprenta Alfa 20666.

78942.—«Un nuevo vivir». Literaria; por Francisco Millá Badía. Tipografía Manci.—20667.

78943.—«La nit de Reiso el que vulguen». Comedia en prosa en cinco actos. Literaria; por W. Shakespeare, traducida y editada por Carmen Montoriol Puig. Imprenta Altés.—20668.

78944.—«Reglamento de boxeo profesional». Literaria; por la Federación Española de Boxeo. Gráficas Ventura.—20669.

78945.—«Album Luz». Contiene: «Janson», «Hinderson», «Las tres Marías», «Ambiente español», «En el Tigre» y «El perfumador». Musical; por Pío Pérez Pascual («Kadi»).—20670.

78946.—«Marlo». Idilio en un acto. Musical; por Eusebio Folguer Amat y José Canals y Canals.—20672.

78948.—«Giralda...» (pasodoble). Musical; por Vicente Fornés Inaneda. Litografía Mora.—20673.

78949.—«El octavo mandamiento». Contiene: «Introducción», «Apacette» (vals) y «Pulgarcito» (foxtrot). Literaria y musical; por Vicente Fornés Inaneda y Francisco Gargallo Catalán.—20674.

78950.—«Colección historietas de Alicia». Contiene: «Boby» y «El negrito». Literaria y musical; por Vicente Fornés Inaneda.—20675.

78951.—«Andalucero» (pasodoble) y «Risueño» (foxtrot). Musical; por Francisco Ferrer Baixauli («Ligiriettes»). Litografía Mora.—20676.

78952.—«Album musical Oeste». Contiene: «Gitana, gitana» (pasodoble), «Vaya mujé» (pasodoble) y «Sos para mí» (polca paraguaya danzón). Musical; por Rafael Aduá Furió.—20677.

78953.—«El alférez Peralta», zarzuela en dos actos. Musical; por Alfonso Vila Piqué.—20678.

78954.—«El pregonero» (danzón). Literaria y musical; por Joaquín Salvá Carnicó y Joaquín Salvá Vaillanueva («J. Rens»). Ediciones Oro. Imprenta Marquest.—20679.

78955.—«Domingo» (son). Musical; por Marcelo Dettmaring Davrain («M. Deths»). Imprenta Marquets.—20680.

78956.—«Colección M. Deths» diez. Contiene: «Antifaz» (tango), «Negra Dominga» (rumba) y «Fantasia» (baile). Musical; por Marcelo Dettmaring Davrain («M. Deths»).—20681.

78957.—«Leonor» (ranchera). Musical; por José Mora Puntos. Imprenta Mora.—20682.

78958.—«Brasileña» (rumba carioca). Musical; por José Mora Puntos y Félix de Santos Ferrán («R. Solves»). Imprenta Mora.—20683.

78959.—«Humillada». Argumento de película. Literaria; por Miguel Angel Barboza Salvador. Multicopisteria Gonner.—20684.

78960.—«Verdades económicas». Cómo se logra el bienestar del pueblo. Litera-

ria; por Jaime Masclans Subirana («John Mills»). Editada por el autor. Talleres Gráficos XX Núñez.—20685.

78961.—«Belleza española» (pasodoble). Musical; por Esteban Fuste Subirats. Editada por el autor. Imprenta Cañellas.—20686.

78962.—«Album de piezas musicales». Contiene: «Russ» (baile ruso), «Naná» (danzón) y «Castigadora» (tango). Literaria y musical; por Jaime Planas Simó y Octavio Cunill Isern.—20697.

78963.—«Album de obras musicales». Contiene: «Mi Gotán» (tango), «Cubita bella» (danzón), «Recuerdos de Chile» (canción), «Veracruz» (pasodoble) y «Vera» (vals). Musical; por Luis Fernández Cabello.—20689.

78964.—«Colección Adredo». Contiene: «Coramunt» (sardana), «Aniren sa Montserrat» (sardana), «Mary» (schimpy), «Guayaquil» (pericón), «Sevilla, oye» (pasodoble) y «Centaur» (pericón). Musical; por Luis Fernández Cabello.—20689.

78965.—«Album Lito» veintitres. Contiene: «El hilo», «Sin tocar el suelo», «El negro mio», «Flamenco aristócrata», «Mía», «Al presentarme». Literaria y musical; por Francisco Codoner Pascual («J. Lito») y Mercedes Belenguer Machancoses.—20690.

78966.—«La vorágine». Drama social en verso, en un prólogo, tres actos y un epílogo. Dramática; por Antonia Pujol y Simón («A. Davins»). Editado por la autora. Imprenta Linograf.—20691.

78967.—«Colección Torras». Contiene: «Pobre malandrín» (tango), «Horbay» (foxtrot), «Orgia» (one-step). Musical; por Juan Torras Gali.—20692.

78968.—«Acuática». Contiene: «La dama pasada por agua» («La dame a la cocque») (foxtrot lento). Musical; por José Ulles Daura y José María Canals Paneda.—20693.

78969.—«Faules», de l'antigo llibre de l'escola i de la llar. Literaria y artística; por Juan Villalta y Roca, Luis Uro Servitjes y Miguel Bosch Jover. Editado por el autor. Artes Gráficas de F. Camps Calmet.—20694.

78970.—«El hecho mariano y la invasión napoleónica en Cataluña». Literaria; por Federico Camps Llopis. Editado por el autor. Imprenta Mariana.—20695.

78971.—«Memories d'un librerre català» («Memorias de un librero catalán»). Literaria; por Antonio Paláu Dulcet. Editado por el autor. Obradors Typografics d'Aléu Domingo y Compañía.—20696.

78972.—«Esmeralda» (pasodoble). Musical; por Jaime Vía Olivella. Editado por el autor. Estampación de música Marquets.—20697.

78973.—«Album Bienvenido». Contiene: «La cuatrera» (ranchera), «A bisinia» (rumba), «Guachindanga» (rumba). Musical; por Jaime Bienvenido Canals.—20698.

78974.—«Yes, yes» (foxtrot). Musical y literaria; por José Verdes Aixala.—20699.

78975.—«Emburies» (mosaic-sinfonic). Musical; por Ignacio Gironella Bosch.—20700.

78976.—«Album A». Contiene: «Recuerdo» (vals), «Ayela» (foxtrot-canción), «Noches del barrio chino» (tango), «Las camisas negras» (rumba), «Corazón de mujer» (tango). Literaria y musical; por Juan Pujadas Tarrés y Manuel García Balaña.—20701.

78977.—«Lises de oro» (poesías). Literaria; por A. Fernández Palacio. Editado por el autor. Gráficas Plaza.—20702.

78978.—«Mamá, yo quiero» (foxtrot). Musical y literaria; por José Verdes Aixala.—20703.

78979.—«Primicias escolares». Literaria; por Oscar Luis Alemany Ubach. Editada por el autor. Imprenta Aléu Domingo.—20704.

78980.—«Album Bienvenido B». Contiene: «Amore... amore» (one-step), «Mi guitarra» (ranchera), «Gitana» (pasodoble). Musical; por Jaime Bienvenido Canals.—20705.

78981.—«Del present y del proxím avenir» (oda). Literaria y musical; por José Ulles Daura y Joaquín Casas Carbo.—20706.

78982.—«A la deriva» (novela). Literaria; por Consuelo García Guardiola. Editada por la autora. Imprenta Miret.—20707.

78983.—«Apat fret». Comedia en un acto, original. Literaria; por Francisca Mataró Brases.—20708.

78984.—«Cultura general» y «Estética musical». Literaria; por Jaime Pahissa Jo. Editado por el autor. Imprenta Galve.—20709.

78985.—«Tío Perdigón» (pasodoble). Musical; por Luis Duque y Chaverria.—20710.

78986.—«Album Subirá» uno. Contiene: «Les Noies de Calella» (sardana), «Everibody sock it!!!» (foxtrot), «Cuando desperté...» (slow-fox). Musical; por Joaquín Subirá Riera.—20711.

78987.—«La casa dels Sorolls». Sainet en un acte per a noies. Literaria; por Pedro Mauri Ribas. Ediciones Patuel. Imprenta Patuel.—20712.

78988.—«Diccionari enciclopèdic de la llengua catalana». Volum. tercer. Literaria. Salvat, editores. Imprenta Hispano Americana.—20713.

78989.—«Colitis ulcerosa graves no ambianzas». Literaria; por Francisco Gallart Monis y Pedro Domingo Sanjuán. Salvat, editores. Imprenta Hispano Americana.—20714.

78990.—«El ciruelo y su cultivo». Literaria; por Ramón Sala Roqueta. Salvat, editores. Imprenta Hispano Americana.—20715.

78991.—«Manual de Patología quirúrgica». Literaria; por Rafael Argüelles López. Editorial Científico-Médica. Imprenta Clarasó.—20716.

78992.—«Estudio electro cardiográfico de las enfermedades del corazón». Científico-Médica. Imprenta Olarasó.—20717.

78993.—«Album de bailables London». Contiene: «Cong» (foxtrot), «Atlantic» (foxtrot). Musical; por Miguel Pongiluppi Mercadé y Esteban Guasch Lloberas.—20718.

78994.—«Titin» (java). Musical; por Ernesto Dodero Teglen. Editado por el autor.—20719.

78995.—«Hot son» (danzón). Musical; por Antonio Terrés Reig. Editado por el autor. Imprenta Marquets.—20720.

78996.—«Motores térmicos». Científica; por Juan Rosich Riberca. Editado por el autor. Imprenta, litografía Mora.—20721.

78997.—«Album Serra». Contiene: «Saliento al ruedo», «Vengo a rondarte» (rondalla), «Jav-Hal-Hoy» (marcha), «Jai-Se-Marr» (marcha), «Xing-Hant» (galop). Musical; por Jaime Serra Mariné.—20722.

78998.—«Melancolía» (son cubano). Musical; por Luis Margall Caballe («Golden»). Editada por su autor. Imprenta Marquets.—20723.

78999.—«Album Lito» núm. 24. Contiene: «Simon», «Linda mexicana» («La dos»), «Viva los calés», «No te vayas», «Tres cosas». Musical y literaria; por Francisco Codoner Pascual («J. Lito») y Mercedes Belenguer Machancoses («M. Godov»).—20724.

79000.—«Neiva» (foxtrot) y «Redes» (ranchera). Musical; por Juan Guiverriau Mas.—20725.

79001.—«Marius» (vals). Musical; por Luis Falcón Prevosti.—20726.

79002.—«Papá... mamá...» (danzón). Musical; por Antonio Planas Marca. Editada por el autor. Imprenta Marquets.—20727.

79003.—«Chunguito» (danzón). Musical; por Pedro Paláu Rabassó («Juan Teruel»). Editada por el autor. Imprenta Mora.—20728.

79004.—«Negus» (foxtrot). Musical; por Pedro Paláu Rabassó. Editada por el autor. Imprenta Mora.—20729.

79005.—«Colección Be-Me». Contiene: «Besar...» (foxtrot), «Meridiano» (fox-

trot). Musical; por Antonio Bruguera Minguell («Celiuss»).—20730.

79006.—«Idilio Pastoril» (sardana) Musical; por Joaquín Soms Janer. Editada por el autor. Imprenta Marquets.—20731.

79007.—«El estudiante de Salamanca». Opera en tres actos. Literaria y musical; por Juan Vidal Jové. José Carner Ribalta y Juan Gaig Andreu.—20732.

79008.—«La vida» (historia novelada). Literaria; por Leonor Canalejas Fustegueras («Isidora Seviano»). Editada por la autora. Tipografía Emporium.—20733.

79009.—«Los problemas de la madera». Literaria; por José Arbós Altafaja. Editada por el autor. Tipografía «La Academia».—20734.

79010.—«Noches de Cuba». Musical; por José Colubres Gutiérrez. Editada por el autor. Imprenta Marquets.—20735.

79011.—«Siempre a ti» (vals vienés). Musical; por Francisco Ferrer Baixauli. Editada por el autor. Litografía Mora.—20736.

79012.—«Diecinueve modelos bajo relieve». Artística; por María Gutiérrez Lausin. Editada por la autora. Gabinete Fotográfico de M. Gutiérrez Lausin.—20737.

79013.—«De Sevilla» (pasodoble coreado), «Chismosa» (ranchera). Musical; por Francisco Ferrer Baixauli («Ligorette»). Editada por el autor. Litografía Mora.—20738.

79014.—«Estudio sobre la sonata «Claro de luna», de Beethoven. Para piano. Musical; por Guillermo Boladeres Ybera. Editada por el autor. Talleres de A. Boileau y Bernasconi.—20739.

79015.—«El tímido enamorado». Comedia cinematográfica. Literaria; por Roberto Mainou Pla («Roberto Ortega»). Editada por el autor. Imprenta Paytubi y Aguiló. 20740.

79016.—«Fraudes en los contadores eléctricos». Estudio técnico y jurídico. Literaria; por Manuel Gabarró Freixas. Editada por el autor. Imprenta Casacuberta. 20741.

79017.—«El din don». Zarzuela en tres actos y seis cuadros. Musical y literaria; por Jordá y José Noguera Candaló.—20742.

79018.—«Navarro» (tango). Musical; por Isidro Pauli Amat («Prometeo»).—20743.

79019.—«La germana de l'amor formós». Poema en tres actos i prolog per a noie soles. Literaria; por Tomás Ribas Juliá. Editor: Mariano Patuel. Biblioteca Yluo Mataró. Imprenta Rafols. 20744.

79020.—«Guayaba» (danzón-rumba). Musical; por José Mora Puentes. Editada por el autor. Litografía Mora.—20745.

79021.—«¡De antaño!» (pasodoble). Musical; por Félix de Santos Ferrán («R. Selves»). Editada por el autor. Litografía Mora.—20746.

79022.—«Colección Populis». Contiene: «Serenatero» (vals-jota), «Sátirica» (ranchera), «Boreal» (vals-socios), «Pom» (one-step), «Noche loca» (tango). Musical; por Pedro Ribalt Viñals.—20747.

79023.—«El chocala» (son). Musical; por Nicolás Suris Palomé. Editada por Unión de Compositores. Litografía Horta S. A.—20748.

79024.—«Maria Pepa» (pasodoble-canción). Musical y literaria; por Luis Parnadés Rodúa y Manuel Muñoz Espinalt.—20749.

79025.—«Camino de la Sierra» (pasodoble). Musical; por Manuel Muller Lloréns.—20750.

79026.—«Polvorilla» (chotis). Musical; por Amado Urmeneta Sesma («S. de Ronda»). Editada por el autor. Imprenta Mora.—20751.

79027.—«Bética» (spanish clasic dance). Musical; por Amado Urmeneta Sesma. Editada por el autor. Imprenta Mora.—20752.

79028.—«Album Skoda». Contiene: «Morenucha y española», «Estima'm nomes a mi», «Tierra gitana» (pasodoble), «Bell somni» (slow-fox). Musical; por Salvador Esceda Torá.—20753.

79029.—«Album mi quimera». Contiene: «Héroe» (marcha), «Idilio gaucho» (ranchera), «Capricho vienés» (vals), «El Pinta» (canción), «Eco flamenco» (pasodoble). Musical; por Diego Sánchez Cortés Martínez.—20754.

79030.—«Emmanuel» (visions nadelenques en tres actes, un portic i melodies). Literaria y musical; por José Soler Parcerisa. Imprenta Lloréns.—20755.

79031.—«Academia de variedades» (dueto dialogado, hablado y musicado). Musical y literaria; por José Soler Parcerisa, Juan Pujadas Tarrés.—20756.

79032.—«Una noche de juerga» (estampa andaluza). Primera parte de la obra, «Bajo el sol de Andalucía». Literaria; por Manrique Gil Fernández. Editada por el autor. Imprenta Layetana.—20757.

79033.—«Tus caricias» (vals vienés). «Viva el jazz» (marcha one step). Musical; por Pedro Paláu Rabassó. Editada por el autor. Imprenta Mora.—20758.

79034.—«Canallita» (ranchera). Musical; por Augusto Algueró Algueró. Editada por el autor. Imprenta Mora.—20759.

79035.—«Rancherita» (ranchera). Musical; por Ricardo Tubáu Fernández. Editada por el autor. Talleres Marquets.—20760.

79036.—«Pericón azul» (pericón-ranchera). Musical; por Guillermo Padullés. Editada por el autor. Imprenta Mora.—20761.

79037.—«Macarena» (pasodoble). Musical; por Juan Aragay Vila. Editada por el autor. Imprenta Mora.—20762.

79038.—«Rosario de mi vida...» (pasodoble) Musical; por Francisco Aparicio Latienda. Editada por el autor. Talleres Marquets.—20763.

79039.—«Río Grande» (ranchera). Musical; por José Dehesa Ricart. Imprenta Cañuelas.—20764.

79040.—«Ensueños vieneses» (suite de vales) Musical; por Esteban Fusté Subirats.—20765.

79041.—«Per culpa dels altres». Drama en tres actos y en prosa. Literatura; por Juan Rosell Serra.—20766.

79042.—«La Perinola». Zarzuela en prosa y verso, en dos actos, el segundo dividido en tres cuadros. Literaria y musical; por Vicente Llopis Llopis («Alberto Año Tom») y Jaime Lloréns. Llavera.—20767.

79043.—«Merceditas» (vals vienés). Musical; por Julián Palanca Maciá. Editado por el autor. Imprenta Mora.—20768.

79044.—«Questions tributaries» (aspectes del dret fiscal espanyol). Literaria; por Ricardo Piqué Batlle. Editado por Asociación de Contables de Cataluña. Imprenta de Quintilla y Cardona.—20770.

79045.—«Pamperita apache» (pericón). Musical; por Salvador López Rodríguez («A. Couceiro»).—20771.

79046.—«Brisas de Barallobre» (pasodoble gallego). Musical; por Augusto Bárcena Saracho.—20772.

79047.—«Album musical Harmonia». Contiene: «La Rosella» y «La Ronadalla» (sardanas), «El futbolista» (vals jota). Musical; por Francisco Vilaró Carbonell. 20773.

79048.—«Tampa City» (hot fox). Musical; por Joaquín Jordi Sabater. Editado por el autor. Litografía Marquets.—20774.

79049.—«Album Naya de». Contiene: «Wullán», «Rango español», «Rosariyo», «Celos calés», «Ecos tirolese», «Por una apuesta». Musical; por Pío Pérez Pascual («Kadú»).—20775.

79050.—«Mi nena» (pasodoble). Musical; por Iluminado Saperes Ivern.—20776.

79051.—«Carifito» (fox-trot coreable). Musical; por Pedro Roda Pedro. Imprenta Mora.—20777.

79052.—«Album de obras musicales» «Plavi»: «Mari Juana» (pasodoble), «Lluvia de estrellas» (fox-trot). Musical; por Jaime Planas Simó y Ramón Vives Viñals.—20778.

79053.—«Album Matas». Contiene: «La colegiala» (slow-fox), «Cher» (vals). Musical; por Antonio Matas Mir.—20779.

79054.—«Eres gitana» (pasodoble), «El

batlle del Rass Seyum» (ranchera). Musical; por Lorenzo Bales Tort. Editado por el autor. Imprenta Marquets.—20780.

79055.—«Alá» (foxtrot), «Flor de sol» (pasodoble). Musical; por Cástor Vila Custodio. Editado por el autor. Imprenta J. Prat Forga.—20781.

79056.—«La Santa Misa, vivida por los niños» Literaria; por María Montessori (italiana). Traducido por la Editorial Araluce. Imprenta Avanti.—20782.

79057.—«Album Colección»: «Perchela» (pasodoble), «Chanclera» (mazurca), «Flor-mustia» (tango). Musical; por Magin Salas Miret.—20783.

79058.—«Santa Nit», «Canco» Literaria musical; por Salvador Clara Bech y Miguel Pongiluppi Mercadé.—20784.

79059.—«Harlem» (danzón) Musical; por Juan Carreras López.—20785.

79060.—«El Guarapeto» (danzón). Musical; por Juan Carreras López.—20786.

79061.—«El paraíso recobrado». Guión musical de la partitura del «film» del mismo título. Musical; por Juan Dotrás Vila.—20787.

79162.—«Pobre pebeta» (tango). Musical; por Francisco Llop Gil y Antonio Llop Farré («A. y F. Poll»). Editado por los autores. Imprenta Marquets.—20788.

79063.—«Ecos del alma» (pasodoble), «Mi paloma» (ranchera). Musical; por Salvador López Rodríguez y Ricardo Sánchez García. Editada por los autores. Imprenta Marquets.—20789.

79064.—«Estado actual del problema de la hipertensión esencial etiológica patogénica-presentación de una nueva hipótesis-apéndice. La especialidad farmacéutica «Desargen». Literaria; por Ramón Ribá Julia. Editado por el autor. Gráficas Typus.—20790.

79065.—«Colección Imperial». Contiene: «Orgullo cañi» (pasodoble), «Sol de la pampa» (pericón), «Luchador» (vals jota). Musical; por Casiano Casademont Busquets.—20791.

79066.—«Civismo al servicio de la educación cívica». Literaria; por Andrés Cabré Bru. Imprenta Clarassó.—20792.

79067.—«¡Guerra!» (tango). Musical y literaria; por Pedro Ferré Figarola («La Rogafin»). Editada por el autor. Imprenta Marquets.—20793.

79068.—«Primavera» (vals lento). Musical; por Joaquín Savall Carnicé y Joaquín Savall Villanueva.—20794.

79069.—«Album de coplas andaluzas». Contiene: «Mala gitana», «Mariquiya cañi», «Una pluma me encontré», «En un campo solitario», «La rosa que tú cortaste», «No te pongas orgullosa» Literaria; por Angel Cots Canudas.—20795.

79070.—«Album de coplas andaluzas» Contiene: «Un rosal corté yo un día», «A mi siempre me consuela», «Un sabio me aconsejó», «Nunca pretendas saber», «Quisiera ser pajarrillo», «Rosas de mil colores». Literaria; por Angel Cots Canudas. 20796.

79071.—«Colección de bailables R. Gastón» núm. 5.—Comprende: «Ric-rac» (fox fox), «In your eyes I see something» (slow-fox), «Hot Entrance» (fox) Musical; por Gastón Monnier Murith («R. Gastón»).—20797.

79072.—«Clemencia», tango perteneciente a la película «Abajo los hombres» Musical; por Alejandro Carlos Gironi Inés Flores.—20798.

79073.—«Zalamerías» Musical; por Antonio Torrén Maymir.—20799.

79074.—«Montserrat Album» Contiene: «Somni» (vals), «Toki-Toki» (marcha), «Preludio A en sol mayor», «Preludio B en re menor», «Primavera» (gavota). Musical; por Francisco Monserrat Ayarbe.—20800.

79075.—«Montserrat Album» número 2. Contiene: «Preludio C en sol mayor», «Minuet núm. 1 en sol mayor», «Minuet número 2 en sol mayor», «Minuet núm. 3 en sol mayor», «Le petit bouquet» (vals). Musical; por Francisco Monserrat Ayarbe.—20801.

79076.—«Mantoncito» (pasodoble), Mus

cal; por Vicente Fornes Juaneda («Iberito»).—20802.

79077.—«Las negritas» (rumba habanera). Musical; por Vicente Fornes Juaneda («Iberito»).—20803.

79078.—«El Frinki» (rumba flamenca). Literaria; por Raimundo Campos Contrera y Fernando Mourelle Alonso.—20804.

79079.—«Corazón argentino» (tango). Musical; por Juan Carrasca Monfort.—20805.

79080.—«Album musical Roca Traveria». Contiene: «Campera» (ranchera), «Gau-chita» (tango argentino), «Romerito» (pasodoble), «Cañaveral» (rumba danzón), «Melodian's (fox-trot), «Morenita» (habanera). Musical; por Francisco Roca Traveria.—20806.

79081.—«Memorias de un fisiólogo.» Literaria; por Charles Richet.—20807.

79082.—«Inquietud o amor en peligro» (comedia musical). Argumento cinematográfico. Literaria; por Juan Perellada Cardellach.—20808.

79083.—«Pecado de amor o niñas del hospicio.» Argumento cinematográfico. Literaria; por Francisco Mario Bistagne Maestre.—20809.

79084.—«Tu mirar» (Spanish. Waltz). Musical; por Amado Urmeneta Sesma.—20810.

79085.—«Reposo» (tango), «Seis de enero» (tango). Musical; por Amado Urmeneta Sesma.—20811.

79086.—«Himne Rabassaire.» Musical y literaria; por Esteban Guasch Lloberas.—20812.

79087.—«Las locas hijas del mar» (novela).—Literaria; por Luis Forcheron García. Imprenta de J. Horta y Compañía, Sociedad Limitada, Barcelona.—20813.

79088.—«Dos obras de reclamo: «Me llaman achulao», «Veramón». Musical y literaria; por Salvador Moya Borrut y José María Torrén Ventura («Arturo Riells»).—20814.

79089.—«Madera» (danzón). — Musical; por José Forroll Mari. Imprenta Marquets.—20815.

79090.—«Colección de bailables Alegría: «El pequeño» (pasodoble), «A popa» (rumba), «El blanco» (pasodoble), «El chato» (pasodoble), «Pascual» (tango). Literaria y musical; por José Durá Bordonáu.—20816.

79091.—«Album musical» núm. 2. Contiene: «Ritmo negro» (fox-trot), «Mozambica» (son), «El sexteto cubano» (son), «Ladrona» (pasodoble), «Sueño hawaino» (vals). Literaria-musical; por Lázaro Quintero Quintero.—20817.

79092.—«Ejercicios prácticos de Aritmética y Geometría.» Literaria; por Isidro José Pagani. Imprenta A. Cendros.—20818.

79093.—«Album Litón» núm. 25: «Mareta mehua», «Casá», «Rindase», «Sus razones», «Me es igual», «Capote y monterá». Literaria-musical; por Francisco Codóner Pascual («J. Lito») y Mercedes Belenguier Machancoses («M. Godoy»).—20819.

79094.—«Colección de música.» «Noche fatal» (tango), «Chichi» (ranchera), «El farolero» (schotis), «Compte» (fox-trot), «María del Perdón» (zambra). Musical; por Emilio Rovita Muñoz.—20820.

79095.—«Poliglotisme Passiu.» Literaria; por Delfin Dalmáu Gener. Impresor, Alés.—20821.

79096.—«Ilustrita Lerno Libre de Esperanto.» Literaria; por Delfin Dalmáu Gener. Imprenta de Rosas.—20822.

79097.—«Ya se fué» (tango), «Mi canario» (tango). Literaria-musical; por Juan Durán Alemany y Amaro García Miranda.—20823.

79098.—«Un ángel entre la nieve.» Dramática; por Agustina Vilasaló y Artigas.—20824.

79099.—«Album Lito» núm. 26. «¿Quiero volar?», «Rosina», «Una juerga», «Asalto femenino», «Fútbol modernista», «El Tragabolas». Literaria y musical; por Francisco Codóner Pascual («J. Lito») y Mercedes Belenguier Machancoses («M. Godoy»).—20825.

79100.—«Ojitos lindos» (son). Musical;

por Anselmo Trescasas. Litografía «Musicrograf».—20826.

79101.—«Desengaño» (tango). Musical; por Rafael Aduá Furió.—20827.

79102.—«Anuario General de Hacienda», año primero. Literaria; por Manuel del Alisal y Márquez. Gráficas Alfa.—20828.

79103.—«Aires de España» (serenata para piano). Musical; por Emiliano Blanco Gracia.—20829.

79104.—«Vuelve, negrita» (habanera risueña y coreada). Musical; por Ignacio Ma Pons. Imprenta de música de J. Mora.—20830.

79105.—«Colección Manelic», álbum número uno. Contiene: «K. O.», «Verdura», «Amor militar», «A mi, qué», «De Sanghay», «Luis XV». Literaria; por Manuel Domenech Foix («Manelic»).—20831.

79106.—«Churumbeles» (pasodoble). Musical; por Enrique Escudé Cofiner. Imprenta Marquets.—20832.

79107.—«Colección de obras musicales», número 5. Contiene: «Chiquilla», «Rancherita linda» (ranchera), «Tikis Mikis» (fox-trot), «Te vi» (rumba), «Flirt viene» (vals). Musical; por Ramón Mayoral Cubells.—20833.

79108.—«Tiki Alai» (rumba). Literaria-musical; por Manuel Salvador Martí y Luciano Martínez Catalá, y José María Bonnin Camillo.—20834.

79109.—«Montserrat Album», núm. 3. Contiene: «Tarantella», «Nocturno», «Ingenua» (sardana), «Petit Preludi». Musical; por Francisco Montserrat Atarbe.—20835.

79110.—«Document del profesor catalá Delfi Dalmáu al polític espanyol Manuel Azaña.» Literaria; por Delfi Dalmáu Gener. Imprenta «La Renaixença».—20836.

79121.—«Français élémentaire pour étrangers.» Literaria; por Delfin Dalmáu Gener. Imprenta Rosas.—20837.

79112.—«Aforos» (fox-trot). Musical; por Francisco Ferrer Baixauli. Imprenta de Joaquín Mora.—20838.

79113.—«El Alegre» (vals final), «Esquiadores» (one-step-galop). Musical; por Francisco Ferrer Baixauli («Ligorette»).—20839.

79114.—«Album Visanli», núm. 42. Contiene: «Chiquilla tonta», «¿Quién te pillara», «El presidiario», «No es de hueso», «Mucho mejor», «Cómo me presento». Literaria y musical; por José Calvo Gimeno y Joaquín Sanmartí Sirvent («J. Visanli»).—20840.

79115.—«Album Visanli», núm. 43. Contiene: «No me descubras», «La ratonera», «Bajo el mantón», «Alava, Alavá», «Cada vez más», «Besos de "Wamp"». Literaria-musical; por José Salvó Gimeno y Joaquín Sanmartí Sirvent («J. Visanli»).—20841.

79116.—«Album Visanli», núm. 44. Contiene: «Vidas truncadas», «Star mania», «Que no me gustas tú...», «Canciones cubanas», «Quiero no quererte», «Noche de bodas». Literaria-musical; por José Salvó Gimeno y Joaquín Sanmartí Sirvent («J. Visanli»).—20842.

79117.—«Album Visanli», núm. 45. Contiene: «Mocito piconero», «Extravagant», «Cartel de feria», «Tanguillo cañi». Musical; por Joaquín Sanmartí Sirvent («J. Visanli»).—20843.

79118.—«¡Alo!» (fox-trot). Musical; por Antonio Culla Mora. Imprenta y Litografía J. Mora.—20944.

79119.—«Album de Cullés.» Contiene: «¿Por qué no me has aborrecido?» (pasodoble), «¿Qué es esto que tendré?» (one-step), «Tú serás para mí» (habanera), «Quiero gozar» (fox-trot). Musical-literaria; por María Comas Nogués y Manuel Salvador Martí, y Luciano Martínez Catalá.—20945.

79120.—«Celma» (ranchera). Musical; por José Mucholi Aguilar y Jaime Vicern Giménez.—20846.

79121.—«Dibujo científico.» Artística y literaria; por Luis Gil de Vicario. Imprenta Clarassó.—20847.

79122.—«Elementos de dibujo.» Artística;

por Luis Gil de Vicario.—Imprenta Clarassó.—20848.

79123.—«Dibujo de figura.» Literaria y artística; por Luis Gil de Vicario. Imprenta Rubi.—20849.

79124.—«Album del Catecismo núm. 2, Historia Sagrada.» Artística y literaria; por Luis de Despujol Ricart. Talleres Gráficos Planas.—20850.

79125.—«Colección des Ran, A»: «Destellos» (pasodoble), «Rancho azul» (ranchera), «A la plaza». Musical; por Antonio Bruguera Minguell («G. Celius»).—20851.

79126.—«Dos misioneros.» Zarzuela dramática en un acto. Literaria-musical; por Manuel Sancho Aguilar. Imprenta Subirana.—20852.

79127.—«Semilla de mártires», zarzuela en un acto. Dramática; por Manuel Sancho Aguilar. Imprenta Subirana.—20853.

79128.—«La misionerita», zarzuela en un acto. Dramática; por Manuel Sancho Aguilar. Imprenta Subirana.—20854.

79129.—«El misionerito», zarzuela en un acto. Dramática, por Manuel Sancho Aguilar. Imprenta Subirana.—20855.

79131.—«La aurora de las misiones», zarzuela en un acto. Dramática; por Manuel Sancho Aguilar. Imprenta de Subirana.—20856.

79132.—«El cavall de cartó.» Musical; por Antonio Torrén Maynir.—20857.

79130.—«Bibi Lal», zarzuela en dos actos. Dramática; por Manuel Sancho Aguilar. Imprenta Subirana.—20856.

79133.—«Album Joe Paulman.» Contiene: «Naughty Rhythm», «Sprinkler Sound», «We both are young». Musical; por José Pol Navarro.—20859.

79134.—«Linda tierra» (ranchera). Musical; por José Oltra Lluch.—20860.

79135.—«La albolá», canción de la boda gitana (popular) y final de la boda (popular). Literaria-musical; por Manuel Amaya Hidalgo y Juan Hidalgo López.—20861.

79136.—«La mosca» (canción y baile popular de la boda gitana). Literaria-musical; por Manuel Amaya Hidalgo y Juan Hidalgo López.—20862.

79137.—«Fandango del Albaicín.» Literaria; por Juan Hidalgo López y Manuel Amaya Hidalgo.—20863.

79133.—«Colección M Detes N», núm. 11. Contiene: «Bagdad» (danza oriental), «Egyptian Dance» (danza), «Ina» (czardas).—Musical; por Marcelo Dettmaring Davrain.—20864.

79139.—«Album Maribel.» Contiene: «La igualdad», «Gitana blanca», «¡Oiga!», «Chico de gloria», «Topete», «Polvos». Musical-literaria; por Delfin Villán Gil y José Esteve Albelda.—20865.

79140.—«Album sestetio.» Contiene: «Siquila», «La censura», «Bollitos», «La tarara», «Mi gatita», «Murmuración». Musical-literaria; por Delfin Villán Gil y José Esteve Albelda.—20866.

79141.—«¡Mirame!» (Look at medear) (Waltz). Musical; por José Esteve Albelda. Imprenta Marquets.—20867.

79142.—«Album Caballero Hermida.» Contiene: «Jerezana», «Su único amor», «Maldita vida», «Gitana de mis amores», «Soy la talaverana», «Un sueño». Musical y literaria, por Argimiro Hermida Lombos y Jesús Caballero Azpilcueta.—20868.

79143.—«Es tomba la truita» (sainete en un acto). Dramática; por Francisco Mataró Brases.—20869.

79144.—«Colem fer comedia» (joguina en un acto). Dramática; por Luis Millá Gacio. Aléu Domingo y Compañía.—20870.

79145.—«El noi dolent» (quadrete infantil). Dramática; por Luis Millá Gacio. Aléu y Domingo.—20871.

79146.—«Jo soc detectiu» (comedia en un acto). Dramática; por Luis Mialí Gacio. Aléu y Domingo y Compañía.—20872.

79147.—«Per no entendre el castellá» (comédie bilingue en un acte). Dramática; por Luis Migá Gacio («Nofre Llqnez»). Gráficas de Bassols.—20873.

79148.—«Tratado de Dibujo industrial.» Artística; por José Briet Valor. Imprenta de la Renaixença Delineación J. Sola.—20874.

79149.—«Manzanilla» (danzón). Musical; por Benito Ulecia Collado y José Gravalosas Gerones.—20875.

79150.—«Leontino» (guión cinematográfico). Literaria; por Palmira del Río Masas. Imprenta Mercurius-Ramis.—20876.

79151.—«Quatre gotes de sang» (dietari d'un catalá al Marroc). Literaria; por José María Prous Vila. Imprenta Atlántida. 20877.

79152.—«Los precursores de la Revolución española.» Literaria; por Jesús Ara. Jerez. Imprenta Atlántida.—20878.

79153.—«Album Maricel.» Contiene: «Dorita», «Robert», «Betty Hot», «Myrna», «Bob». Musical; por José Mainou Ribas y Mario Montserrat Pol.—20881.

79154.—«Bananas 1936» (fox-trot). Musical; por José Casas Augé y José Ribalta Font.—20882.

79155.—«Colección M Deths núm. 12.» Contiene: «Delhi», «Captain» (marcha). Musical; por Marcelo Dettmaring Davrain. 20883.

79156.—«El 6 d'octubre desdel Palau de Governació.» Literaria; por José Dencás Puigdollers.—20884.

79157.—«Album musical Joyas Regionales», núm. 1. Contiene: «Aires de España», «Aires regionales», «Lamento chino» (fantasia oriental), «De Calatayud», «No sé qué tienen tus ojos» (vals). Musical; por José Verde Aiyala.—20885.

79158.—«Album Joyas Regionales», número 3. Contiene: «España» (intermedio-escena), «Si tuviera usted» (one-step), «El general» (marcha militar), «Amor loco» (fox trot), «Dime qué tienen tus ojos» (habanera). Musical-literaria; por José Vedes Aiyala.—20886.

79159.—«Album de Joyas Regionales» número 4. Contiene: «Una noche fué» (fox trot), «Alá lo mandá» (vals), «Alá lo mandá» (danzón), «No seas loco», «Olé, salero» (pasodoble). Musical-literaria; por José Verdes Aiyala.—20887.

79160.—«Magda» (ranchera). Musical; por José Mora Puntos. Litografía de Joaquín Mora.—20888.

79161.—«Negra rumbera» (danzón). Musical; por José Mora Puntos y Félix de Santos Ferrán. Litografía de Joaquín Mora.—20889.

79162.—«Escucha, mi bien» (slow fox). Musical; por José Mora Puntos. Litografía de Joaquín Mora.—20890.

79163.—«¡Olé, salero!» (pasodoble). Musical; por José Colubret Gutiérrez. Imprenta Marquets.—20892.

79164.—«Anastasia» (ranchera coreable). Musical; por Pedro Boada Pedro. Imprenta de Joaquín Mora.—20893.

79165.—«Niño de la Palma de Oro.» Literaria; por José Belzunce Rubio. Gráfica Minerva.—20894.

79166.—«Timba y Timbilla» (ranchera). Musical; por Juan Dotras Vila.—20895.

79167.—«Campanadas» (tango), «Vai-vén» (son cubano). Musical; por Pedro Paláu Rabasso. Litografía de Joaquín Mora.—20896.

79168.—«Album Julia.» Comprende: «Ex-tasis» (vals), «Mariquilla» (pasodoble), «Patio de los Arrayanes» (pasodoble andaluz). Musical; por Eduardo Franch y Antigués.—20897.

79169.—«La sombrilla del Negus» (canto y piano). Musical y literaria; por Manuel Legido y Juan María Cardelu Barcons. Imprenta de Agustín Núñez.—20898.

79170.—«Un clavel rojo...» (pasodoble). Musical; por Marcelo Dettmaring Davrain («M. Deths»). Editado por el autor. Imprenta Marquets.—20899.

79171.—«L'Amor inutil.» Comedia dramática en quatre actes. Dramática; por Juan Trías Fábregas. Editado por Arturo Guasch Spick. Talleres Gráficos Irández. 20899.

79172.—«El Cartell Hoboll.» Fantasía en un acte en vers. Dramática; por Juan Trías Fábregas. Editada por Arturo Guasch. Talleres Gráficos Irández.—20900.

79173.—«Avaricia.» Comedia dramática; por Carmen Montoriol Puig. Editado por

Cataluña Teatral Librería Milla.—Imprenta A. Núñez.—20901.

79174.—«Album Primavera.» Contiene: «Nelly» (vals), «Escúchame, vieja» (tango). Musical; por Luis Bienvenido Clasa.—20902.

79175.—«Album Bienvenido.» Contiene: «Alborada», «Serenata ideal», «Charlot» (fox), «Fox» (fox-trot), «La mujer murciana» (baile), «Mujercita de hogar» (tango). Musical; por Jaime Bienvenido Canals.—20903.

79176.—«Soñando» (slow-fox). Musical; por Samuel Mas Badenas («Alaska»).—20904.

79177.—«Album Subirá.» Contiene: «Er niño de la Triniá (pasodoble), «Aprendiza adelantada» (cuplet).—20905.

79178.—«¡Mans en l'aire! Esbos de comedia en un acte i en prosa. Literaria; por Leandro Valls Calvet. Editado por el autor. Imprenta de Omega.—20906.

79179.—«Danza infernal» (intermedio). Musical; por Agustín Monné Dinarés.—20907.

79180.—«Album Ulecia.» Contiene: «Las esclavas», «Como la samaritana», «De raza calé». Musical y literaria; por Benito Ulecia Collado y Hermenegildo Montes Rayo. 20908.

79181.—«Album Bienvenido.» Contiene: «Jota» (jota aragonesa), «Aragón» (vals), «Silenciosamente» (beguina), «Rosa de Granada» (baile), «Lola la de Triana» (baile). Musical; por Jaime Bienvenido Canals.—20910.

79182.—«Album musical Rollum.» Contiene: «Mujer fatal», «Callejero» (tango), «Intermedio» (sinfonía). Musical; por Manuel Muller Lloréns.—20911.

79183.—«Zulima» (marcha morisca). Musical; por Castor Vila Custodio. Editado por el autor. Imprenta de J. Prat.—20912.

79184.—«Album musical Monné.» Comprende: «Nostra veu», «Agredolca», «Ripollet» (sardanas). Musical; por Agustín Monné Dinarés.—20913.

79185.—«Colección de Sardanes «A.» Contiene: «Ofrena», «El petit Albert», «Intima.» Musical; por Joaquín Serra Corominas.—20914.

79186.—«Colección de Sardanes «B.» Comprende: «Germanor», «María», «Corjove.» Musical; por Joaquín Serra Corominas.—20915.

79187.—«Colección de Sardanes «C.» Comprende: «Neguit», «Remembranca», «Vora el Rierol.» Musical; por Joaquín Mora Corominas.—20916.

79188.—«Colección de Sardanes «D.» Comprende: «Els Geants de Vilanova», «Cant de jaia», «Gentil pastoret.» Musical; por Joaquín Serra Corominas.—80917.

79189.—«Colección de Sardanes «E.» Comprende: «La noia alegre que no sap llorar», «Mar prava», «En Cintet.» Musical; por Joaquín Serra Corominas.—20916.

79190.—«Els tres tambors (vlossa).» Musical; por Joaquín Serra Corominas.—20919.

79191.—«La fira» (bocet sinfonic). Musical; por Joaquín Serra Corominas.—20920.

79192.—«Peces breus, Colección A.» Musical; por Joaquín Serra Corominas.—20921.

79193.—«Trio» (en Mi). Musical; por Joaquín Serra Corominas.—20922.

79194.—«Tres peces.» Contiene: «Matinal», «Romántica», «Scherzo.» Musical; por Joaquín Serra Corominas.—20923.

79195.—«99 biografía cortas de músicos célebres. Literaria; por María Da Valillo Valgañón. Editorial Juventud, S. A. Imprenta Atenas.—20924.

79196.—«Dilema.» Drama en dos actos y siete cuadros. Dramática; por José Aguirre Tolosana. Imprenta Comercial.—20925.

79197.—«Clarors mediterránies» i altres poemes. Literaria y artística; por Federico Alfonso y Orfila y Concepción Olivero Capellades. Editado por el autor. Imprenta F. Camps Calmet.—20926.

79198.—«Poesias», tomo I. Literaria; por Evelio Bulbena Estrany. Editado por el

autor. Imprenta de la Librería Religiosa. 20927.

79199.—«Colección Torras.» Comprende: «Exotic-Jaz» (fox-trot), «Offendecrymat» (fox-trot), «Lluvia de jazz» (fox-trot), «Rio de Plata» (fox-trot), «¿Dónde estás?» (fox-trot), «Viva el jazz» (fox-trot). Musical; por Juan Torras Gall.—20928.

79200.—«Album flamenco núm. 1.» Contiene: «Yo en Cuba me he casao» (guajira), «Llevas una cruz en tu pecho» (granadina), «Quiero fundirme contigo» (fandango), «Por la alamea» (fiesta fandango), «Mi Manuela» (bulerías con fandango), «Doce fandanguillos.» Literaria; por Hermenegildo Montes Rayo.—20929.

79201.—«La redempció de Celia Arnáu.» Asunto por una comedia dramática en tres actos, original. Literaria; por Juan Cumellas Graells. Editado por el autor. Imprenta de Francisco Forés y Font.—20930.

79202.—«Album de música número 1.» «¡Olé, mi niña!» (pasodoble), «Mi neguit» (danzón), «Presenta» (ranchera). Musical; por Rosendo Rovira Muño («Vigatá»).—20931.

79203.—«Beso gitano» (pasodoble). Literaria musical; por Rafael Delgado Almagro («Lumo Reva») y Antonio Torres Climent («André Morlow»).—20932.

79204.—«Tratado de billar.» Completo, exacto y sencillo. Literaria; por Domingo Murtra Francisca.—Editado por el autor. Imprenta Mauci.—20933.

79205.—«Collecció de Sardanes per a cobla «A.» «Tocs de festa», «En jogas sarda», Rialles i plors. Musical; por José Serra Bonal.—20934.

79205.—«Collecció de Sardanes per a cobla «B.» «La cançó de los mares», «Prelada», «Acáu d'orella.» Musical; por José Serra Bonal.—20935.

79207.—«Collecció de Sardanes per a cobla «C.» «Cordialitat», «Salts y camades», «Graciencia.» Musical; por José Serra Bonal.—20936.

79208.—«Collecció de Sardanes per a cobla «D.» «El Russinyol», «Jorn de feta», «Records de ma terra.» Musical; por José Serra Bonal.—20937.

79209.—«Collecció de Sardanes per a cobla «E.» «Xiroian», «La reina de les flors», «El meu gra de sorra.» Musical; por José Serra Bonal.—20938.

79210.—«Collecció de Sardanes per a cobla «F.» «La nena i la nina», «Repunteig», «Idilli.» Musical; Por José Serra Bonal.—20939.

79211.—«Collecció de Sardanes per a cobla «G.» «Delectació», «Cercant l'amada», «Placide.» Musical; por José Serra Bonal.—20940.

79212.—«Collecció de Sardanes per a cobla «H.» «Jorn alegre», «Jo'n sé una cançó. L'apubilla empordanesa. Musical; por José Serra Bonal. 20941.

79213.—«Gentil» (sardana per a cobla). Musical; por José Serra Bonal.—20942.

79214.—«De pasqua a pasqua.» Zarzuela en un acte. Dramática; por José Serra Bonal.—20943.

79215.—«Mentiroso» (pericón). Musical; por Antonio Planas Marca. Editado por el autor. Imprenta Marquets.—20944.

79216.—«Chipén» (pasodoble). Musical; por Pedro Paláu Rabassó («Juan Teruel»). Editado por el autor. Imprenta de Joaquín Mora.—20945.

79217.—«Hockey» (fox-trot). Musical; por Pedro Paláu Rabassó («Juan Teruel»). Editado por el autor. Imprenta de Joaquín Mora.—20946.

79218.—«Manual del cajista.» Tratado teórico práctico dividido en cinco cursos, ilustrado con profusión de grabados. Literaria; por Celestino Herrero Ochoa. Editado por el autor. Talleres Gráficos Vitoria.—20947.

79219.—«Sentimiento» (pasodoble).—Musical; por Samuel Mas Badenas.—20948.

79220.—«Manojitos» (pasodoble). Musical; por Francisco Aznar Mengual («Atozca»). Editado por el autor. Imprenta de las Ediciones Musicales Salart.—20949.

79221.—Linda Sonia» (danzón). Musical; por Angel Sagardia Sagardia.—20950.
79222.—«Album Ribas». Contiene: «La primera riälla», «Dolca-illusio», «Bella recordanca», «L'adama y el cavaller», «L'Aplec de Farnés», «La canco del moliner». Musical; por Antonio Ribas Gori. 20951.

(Continuará.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Relación de los opositores a plazas en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles, que han completado su documentación en el plazo fijado en la Orden ministerial de 12 de agosto último, y que se entenderá como ampliación a la que fué inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de julio del corriente año.

CUPO PARA CABALLEROS MUTILADOS POR LA PATRIA

D. José Sosa Hurtado (*).

CUPO PARA EX COMBATIENTES QUE HAYAN ALCANZADO POR LO MENOS LA MEDALLA DE CAMPAÑA

D. Urbano Pinel Molina.

D. Manuel Pérez Rojas (*).

CUPO PARA HUÉRFANOS Y OTRAS PERSONAS ECONÓMICAMENTE DEPENDIENTES DE LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA Y DE LOS ASESINADOS POR LOS ROJOS

D. Julio de la Torre Lázaro.

CUPO DE CONCURRENCIA LIBRE

D. Antonio Casañé Robles.

D. Ramiro Moreno Martín.

D. Manuel Muñoz Guillén.

D. Sebastián Feliu Quadrany.

D. Jaime Gelabert Soler.

D. Carlos Acinas Alcalde.

D. Paz Marín Pérez.

D. Sixto Vera Solano.

D. Jesús Gálvez Gómez.

D. Bartolomé Vega Hernández.

D. Urbano Ruiz Gutiérrez.

D. Adolfo Algora Rodríguez.

D. Juan José María Notivolli Guillermo.

D. José Antonio Tomás de Madariaga Anglada.

D. Julián Manuel Fernández del Corral.

D. Juan López Holgao.

D. Blas Ramito Moro.

D. Luis Quirarte Crespo.

D. Marcelino Nuñez Barbero.

D. Antonio Quesada Rêlea.

D. Francisco Hernández Morcillo.

D. Rafael Nedao Alegria.

D. Rodrigo Alvarez Benito.

D. Fabián Estapé Rodríguez.

D. Francisco Sánchez Sánchez.

Madrid, 7 de septiembre de 1949.—El Subsecretario F. Turell.

(*). Figuraban en el cupo de concurrencia libre en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de julio último, y por acogimiento expreso de los interesados se incluyen en el cupo que se expresa.

Anunciando concurso para cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Siendo necesario cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar el oportuno concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los concursantes deberán poseer el título oficial de Ingeniero Agrónomo con la categoría de Ingeniero primero, segundo o tercero, o bien estar en la situación de expectación de ingreso en el Escalafón.

Segunda. Las solicitudes se presenta-

rán en el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ir debidamente reintegradas y dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, quien resolverá este concurso.

Tercera. Los aspirantes acompañarán a su petición el título oficial de Ingeniero Agrónomo o certificación de haber abonado los derechos correspondientes y los documentos que justifiquen los méritos y circunstancias que aleguen en su apoyo y una relación-jurada de los trabajos profesionales que hayan realizado.

Cuarta. Los Ingenieros nombrados tendrán que posesionarse del cargo dentro de los quince días posteriores a la fecha de notificación del nombramiento.

Quinta. Los concursantes que deseen obtener informes sobre los derechos y deberes del cargo deberán pedirlos al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agrónomo de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid (Muro, 5).

Madrid, 8 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, F. Turell.

Anunciando entre funcionarios con derecho a ello la vacante que interesa cubrir en el servicio que se cita de este Departamento.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el servicio que se cita del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Ingenieros Subalternos

División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha con residencia en Madrid.

Madrid, 7 de septiembre de 1949.—El Subsecretario, F. Turell.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolviendo otorgar a «Hijo de Pedro Pujol, S. A.», la concesión de un aprovechamiento de aguas de los rios Llobregat, torrente de Coll de Pol, barranco de Gabarrós o Riutort y barranco de la Fuente de Castell, en términos municipales de Poble de Lillet y Guardiola de Berga (Barcelona), con destino a producción de energía eléctrica, para usos exclusivos de la Sociedad peticionaria.

Visto el expediente incoado por la Sociedad Anónima Hijos de Pedro Pujol para aprovechar aguas del río Llobregat y torrentes Coll de Pol de Gabarrós y de la Fuente del Castell, en término de Poble de Lillet y otros (Barcelona), con destino a producción de energía eléctrica, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto otorgar a «Hijo de Pedro Pujol, S. A.», la concesión de un aprovechamiento de aguas de los rios Llobregat, torrente de Coll del Pal, barranco de Gabarrós o Riutort y barranco de la Fuente del Castell, en términos municipales de Poble de Lillet y Guardiola de Berga (Barcelona) con destino a producción de energía eléctrica para usos exclusivos de la Sociedad peticionaria y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrita en mayo de 1943 por el Ingenie-

ro de Caminos don Carlos Valmaña y por el Ingeniero Industrial don Guillermo Aris, el cual se aprueba, con las modificaciones que resulten de las siguientes prescripciones:

a) La coronación de la presa del Llobregat quedará 14.975 m. por debajo de la señal del Instituto Geográfico N. T. 76, situado en la escalinata de la iglesia de La Poble de Lillet, y 5,248 m. por debajo del hito kilométrico 72 de la carretera de Solsona a Ribas. El desagüe en este mismo río quedará a 2.030 por debajo del clavo del mismo Instituto N. P. 2.051, situado en el andén de la estación del ferrocarril de Guardiola de Berga, de la línea de Manresa-Oiván. Las coronaciones de las tomas de los barrancos del Coll del Pal, Riutort o Gabarrós y Fuente del Castell quedarán, respectivamente 0,70, 0,30 y 1,20 por debajo de las placas de referencias con designaciones respectivas H. P. P. núm. 1, H. P. P. número 2 y H. P. P. núm. 3, y estas referencias, a 476,379, 474,739 y 239,131 metros sobre el clavo del Instituto antes expresado, N. P. 2.051.

b) El cruce de la carretera de Solsona a Ribas en el kilómetro 67,260, por la tubería de carga del salto de Riutort, se construirá con arreglo a las siguientes normas: 1.ª El pozo de bajada de la lacera correspondiente al desmonte se establecerá de modo que su paramento más próximo a la carretera diste como mínimo, 7,50 metros del eje de la misma, considerando como parte integrante de la carretera la explanación del ferrocarril de vía estrecha. Dicha separación corresponde a la distancia de 4,50 metros de la arista más próxima de la carretera. 2.ª La boca de salida de la tajea donde se alojará la tubería de carga distará también 7,50 m., como mínimo, del eje de la carretera, considerado en la forma expresada, y de modo que no resulte afectado el talud actual de la explanación. Dicha dimensión corresponde a la de 10,50 m. de la misma arista indicada anteriormente. 3.ª El trasdós de la referida tajea se encontrará, como mínimo, a la profundidad de 80 centímetros.

c) Los cruces del camino de San Julián de Cerdanyola a Guardiola por las tuberías se harán en líneas generales, de acuerdo con el proyecto. El canal de conducción del agua procedente del aliviadero y de la compuerta de limpia de la cámara de carga de la central del Llobregat deberá situarse lo más lejos posible del citado camino, extremándose las precauciones para evitar filtraciones en la zona de servidumbre del camino de referencia.

d) El concesionario someterá a la consideración y aprobación de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, antes de dar principio a las obras, los planos de detalle de la presa de toma del Llobregat en la parte que afecta al estribo derecho de la misma y el plano de situación exacta y de detalle del muro de pie que debe construirse adosado al muro actual de la explanación de la carretera de Solsona a Ribas en toda la parte afectada por el remanso de la presa.

Del mismo modo, el concesionario someterá a la consideración y aprobación de la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona, antes del comienzo de las obras, el plano o planos de detalle relativos a los cruces de las obras y tuberías de los saltos del Llobregat y del barranco de la Fuente del Castell con el camino de San Julián de Cerdanyola a Guardiola, así como las que puedan afectar a la zona de servidumbre de dicho camino.

2.ª Los caudales máximos que podrán derivarse serán 1.800 litros por segundo del río Llobregat, 80 del torrente de Coll de Pal, 80 del torrente Gabarrós o Riutort y 60 del de la Fuente del Castell,

sin que la Administración responda del caudal que se concede, que será el que verdaderamente resulte después de atender los riegos preexistentes. Deberá darse a las aguas entrada por salida, y queda prohibido alterar su composición y pureza. La Administración se reserva el derecho de imponer la instalación de módulos que limiten los caudales derivados a los concedidos.

3.ª En el caso de que las restantes aguas que conduzcan los cuatro cauces expresados no fueran suficientes para alimentar los riegos que, por tener derechos legítimos, haya reconocido o reconozca la Administración, el concesionario vendrá obligado a suministrar el agua suficiente para aquellos riegos en las condiciones que aquella resuelva, sin que dicho concesionario tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

4.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar es de 112,905 m. en el salto de Llobregat, 478,88 en el salto del Tiutort y de 239,88 m. en el de la Fuente del Castell.

5.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial, pasado el cual revertirá al Estado, libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de julio del mismo año.

5.ª Las obras empezarán dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión, y deberán quedar terminadas a los cinco años y medio, a partir de la misma fecha.

7.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, que las ejercerá también sobre la explotación, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquella se originen y debiendo darse cuenta a esta entidad del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones legales vigentes.

La Confederación del Pirineo Oriental podrá autorizar, además, modificaciones en las obras que no afecten a la esencia del proyecto.

8.ª Queda sujeta esta concesión a todas las disposiciones vigentes de carácter administrativo, fiscal y social, dictadas o que se dicten en lo sucesivo, que le sean aplicables.

9.ª Queda obligado el concesionario al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por el Estado con motivo de las obras de regulación de la corriente del río principal realizadas por el mismo.

10. El concesionario queda obligado a establecer las estaciones de aforos que previene la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, debiendo presentar los proyectos correspondientes en el plazo de un año, a partir de la fecha de la concesión.

11. Dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá presentar el peticionario el presupuesto de las obras a los precios actuales, y una vez aprobado éste por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, depositará, antes de dar comienzo a las obras, la fianza del 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan al dominio público a dichos precios actuales. Esta fianza responderá del cumplimiento de las condiciones de la

concesión y será devuelta a la Entidad concesionaria, una vez sea aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

12. Se concede la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

13. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes. Se declaran las obras de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa.

14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

15. Caducará la concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Autorizando al Grupo Sindical de Colonización número 93 de Pezuela de las Torres (Madrid) para derivar el caudal de aguas que se indica del río Tajuña.

Visto el expediente promovido por el Grupo Sindical de Colonización número 93 de Pezuela de las Torres (Madrid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas, derivadas del río Tajuña, en término municipal de aquel pueblo, con destino a riegos en finca propiedad de los labradores integrantes del expresado Grupo Sindical,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede al Grupo Sindical de Colonización número 93, de Pezuela de las Torres, con carácter provisional, autorización para derivar 81 litros por segundo del río Tajuña, en término municipal de Pezuela de las Torres (Madrid), con destino al riego de 79 hectáreas 67 áreas 30 centiáreas.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Fernando Suárez en octubre de 1946. La Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de dos años desde la terminación.

4.ª Se ejecutarán y conservarán las obras bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquella se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

5.ª Durante el periodo de ejecución de las obras, los propietarios de las tierras beneficiadas con este aprovechamiento deberán constituirse en Comunidad de Regantes, presentando en los Servicios Hidráulicos del Tajo los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, redactados de acuerdo con lo que prescribe la vigente Ley de Aguas, los cuales quedarán aprobados antes de que se lleve a efecto el trámite prescrito en la condición cuarta referente a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras, inscribiéndose el aprovechamiento a nombre de dicha Comunidad de Regantes.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, y no acompañando el timbre exigido por el artículo 84 de la Ley de 18 de abril de 1932, porque están exentos de esta obligación por el artículo 21 de la Ley de 6 de diciembre de 1940, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del Sindicato interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.